

Departamento Técnico <i>Corporación Aragonesa de Radio y Televisión</i>	
INFORME DE NECESIDAD SOBRE SUMINISTROS, INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA LA TELEVISION AUTONOMICA DE ARAGON	
Código proceso compra: PAS 5/8/2021 TVAA	
Denominación	Suministro e instalación del decorado para los espacios informativos de la Televisión Autónoma de Aragón
Importe de licitación	80.000 € (IVA excluido) 96.800 € (IVA incluido)
Valor estimado	80.000 € (IVA excluido)

OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación del decorado para los espacios informativos de la Televisión Autónoma de Aragón (TVAA).

NECESIDAD Y PRESTACIONES

TVAA tiene previsto acometer la construcción de un nuevo plató de informativos, que se ubicará en la planta primera del Centro de Producción Principal (CPP), en la misma ubicación que el actual, pero ocupando toda la redacción de informativos anexa al mismo, de forma que se obtenga un plató de unos 400 m2.

Se dispone ya del proyecto técnico para la obra de acondicionamiento del nuevo plató, pero no se ha procedido todavía con la licitación de dicha obra, ya que la ejecución de la misma está condicionada por otros dos proyectos: la renovación del equipamiento técnico de los platós a HD y la obra de acondicionamiento de una nueva redacción de informativos para liberar el espacio donde se ubicará el nuevo plató.

Teniendo en cuenta los plazos de ejecución de todos estos proyectos y las relaciones y dependencias entre unos y otros, se prevé que el nuevo plató de informativos pueda estar listo a lo largo del primer semestre de 2022.

Desde la Dirección de Medios y Contenidos de CARTV se ha trasladado la necesidad de realizar un cambio de imagen de los espacios informativos para el comienzo de la temporada 2021/2022. Dado que esto no es posible realizarlo en el plató actual y que el plató nuevo de informativos no estará listo para esas fechas, desde dicha Dirección se propone la construcción de un decorado de informativos provisional en el actual plató 1 del CPP. Por lo que se requiere el suministro e instalación de un nuevo decorado para los espacios informativos.

El alcance del contrato incluirá los siguientes conceptos:

- Desmontaje del decorado existente en el plató 1.



- Construcción del nuevo decorado.
- Suministro del decorado en el CPP de TVAA.
- Montaje del decorado suministrado en el plató 1 de TVAA.

El decorado estará compuesto por los siguientes elementos escenográficos: suelo, trasera y elementos auxiliares, 2 mesas, 10 sillas e iluminación LED.

El suministro e instalación del decorado se realizará según el diseño realizado por el decorador Daniel Chaves y bajo la dirección del mismo. Para ello se adjunta al pliego de prescripciones técnicas una memoria, planimetría e imágenes en 3D facilitadas por el decorador.

Una vez finalizado el montaje, se procederá a realizar los ceros por parte del Dpto de Realización de TVAA. El adjudicatario podrá ser requerido durante este proceso para realizar ajustes en el decorado.

Las características técnicas de todos los elementos que componen el suministro se definen en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (y en el diseño anexo al pliego facilitado por el decorador), junto con las características de los distintos servicios asociados al suministro (desmontaje y montaje).

LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Puesto que el objeto del suministro es homogéneo, debe ser facilitado por un mismo proveedor que oferte una solución completa. Asimismo, el montaje del suministro debe ser responsabilidad de la misma empresa que realice el suministro, con objeto de asegurar el correcto funcionamiento de la solución ofertada. Respecto a los trabajos previos de desmontaje, puesto que estos deben realizarse en paralelo a la construcción del decorado y en concreto, la semana anterior al suministro del mismo, es conveniente que sean realizados por la misma empresa para garantizar la coordinación de estos plazos. Por estos motivos no es posible la división del contrato en lotes.

Además de lo expuesto anteriormente, en relación con los servicios asociados al suministro, se hace constar que TVAA no dispone de medios personales propios, ni suficientes ni con los perfiles adecuados, para la ejecución de estos servicios, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para su contratación.



PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo del suministro será de 3 semanas.

Los plazos máximos de los trabajos de desmontaje y montaje serán los siguientes:

- Desmontaje del decorado existente: 1 semana, debiendo ejecutarse la semana anterior al suministro del decorado.
- Montaje del decorado, que se realizará en 3 fases, según se describe en el pliego de prescripciones técnicas:
 - o Fase 1: 10 días contados a partir del suministro del decorado.
 - o Fase 2: 10 días contados a partir de la finalización de la fase 1.
 - o Fase 3: 7 días contados a partir de la finalización de la fase 2.

El proceso de realización de ceros por parte del Dpto de Realización de TVAA, durante el cual el adjudicatario podrá ser requerido para realizar ajustes en el decorado, comenzará una vez finalizado el montaje y tendrá una duración de entre 1 y 2 meses.

Estos plazos han sido calculados y definidos por las Áreas de Explotación y de Realización de TVAA con base en la experiencia habida en el suministro y construcción de decorados de dimensiones y características similares al que es objeto de este procedimiento. Se considera que son los necesarios para satisfacer adecuadamente la necesidad de TVAA pues se pretende obtener un resultado impecable, ya que un decorado es un elemento que ha de perdurar un cierto tiempo y que refleja e influye notablemente en la imagen de la cadena.

IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de licitación propuesto es de 80.000 € (IVA excluido), esto es 96.800 € (IVA incluido).

Este importe se ha calculado a partir de la documentación facilitada por el decorador que ha realizado el diseño del decorado. Además se han tenido en cuenta los importes de las ofertas recibidas en procesos anteriores licitados por TVAA para trabajos similares y se han actualizado en función de las prestaciones solicitadas en el diseño del decorado.

Este cálculo consta del siguiente desglose:

- Desmontaje: 1.440€
- Suministro: 72.190€
- Montaje: 6.370€

En base a este desglose, los costes laborales o de mano de obra (que equivalen al conjunto de los servicios asociados al suministro), suponen un 9,76% del presupuesto total.



Dado que no se contemplan causas previstas de modificación del contrato ni otras opciones, el valor estimado asciende a 80.000 € (IVA excluido).

FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez efectuado el suministro y completado el montaje del mismo a satisfacción de TVAA tras la realización de los ceros. Se ha considerado que esta forma puede servir tanto de estímulo al adjudicatario para realizar la entrega en los plazos y condiciones fijados en los pliegos como para prevenir potenciales incumplimientos.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Como criterio de solvencia económica y financiera se exigirá un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato y que se concretará en los mismos.

Como criterio de solvencia técnica se exigirá la relación de los suministros y servicios accesorios realizados análogos a los que son objeto del contrato, para televisiones profesionales, públicas o privadas, de ámbito autonómico, nacional o internacional en el transcurso de los últimos tres años, debiendo acreditarse la realización de trabajos por valor equivalente al presupuesto de licitación de forma acumulada durante los ejercicios abarcados para favorecer una adecuada concurrencia.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Las características técnicas que debe cumplir el decorado para satisfacer las necesidades técnicas de TVAA, se definen de manera precisa en el pliego de prescripciones técnicas (y en el diseño anexo al pliego facilitado por el decorador) y no se consideran posibles mejoras relevantes.

Asimismo, la reducción de los plazos de ejecución no aporta gran valor, pudiendo además encarecer el contrato.

Así, la totalidad de los 100 puntos se destinarán al precio, que se valorará mediante un criterio proporcional corregido que evite que mínimas diferencias en precio puedan suponer una gran diferencia en la asignación de los puntos.



Puesto que se trata en todo caso de criterios objetivos, las ofertas se presentarán en un único sobre.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el órgano de contratación ha establecido una condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental: que todos los elementos suministrados (y en especial la iluminación LED) cumplan con los requisitos de protección medioambiental y consumo eficiente de energía que sean aplicables según la normativa europea y sus trasposiciones a la normativa española y teniendo en cuenta las normativas particulares aplicables en la Comunidad Autónoma de Aragón, referidos siempre a los entornos de pública concurrencia.

GARANTÍA DEFINITIVA

El artículo 107 de la LCSP regula la exigencia de garantía definitiva en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. tiene la condición de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.3.d) de la LCSP.

En el pliego de prescripciones técnicas de esta licitación se establece que el montaje del decorado suministrado no se considerará completado hasta que la entidad contratante no lo valide tras la realización de los ceros, además se solicita 1 año de garantía para todos los elementos ofertados. Asimismo, tal y como se ha expuesto anteriormente, se ha determinado que el pago del suministro y de los servicios asociados se produzca una vez efectuados a satisfacción de TVAA. Y, por otra parte, se ha previsto un régimen de penalizaciones para el caso de que no se cumpliera el plazo de suministro ofertado.

Se considera, por tanto, que existen mecanismos suficientes para prevenir y reaccionar frente a potenciales incumplimientos que hacen innecesaria la exigencia de una garantía definitiva cuya constitución, por otra parte, representaría un trámite burocrático más para el adjudicatario y la generación de unos gastos que se trasladarían al precio del contrato, incrementando el mismo.

Por todo lo anterior, no se estima necesaria la exigencia de garantía definitiva.





Informe elaborado por:

Jose María Aldama Villafranca
Jefe Explotación Aragón TV

Laura San Nicolás Lapuente
Directora Técnica CARTV

Visto y conforme,

María de Miguel Aguilar
Directora de TVAA y RAA



El artículo 131.2 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Según el artículo 156 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Conforme a lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de suministro y servicio cuando su valor estimado sea igual o inferior a 139.000 € y cuando entre los criterios de adjudicación previstos no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el 25% del total. El apartado 4.a) de ese mismo artículo dispone que todos los licitadores que se presenten a las licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deben estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma siempre que no se vea limitada la concurrencia. Sin embargo, como reconoce la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Recomendación de 24 de septiembre de 2018, la coyuntura de retraso en las inscripciones en el Registro ante la avalancha de solicitudes habidas, puede conculcar el principio esencial de concurrencia, siendo que la propia LCSP preserva dicho principio al concluir el citado precepto indicando “... *siempre que no se vea limitada la concurrencia*”, que la acreditación de los requisitos de aptitud para contratar puede realizarse igualmente acudiendo a las condiciones que establece la ley con carácter general y que de la Exposición de Motivos de la LCSP puede inferirse que la celeridad es el objetivo esencial que se persigue con el procedimiento abierto simplificado y que la inscripción en el Registro, más que un requisito, es un medio para conseguir esa rapidez.

Siendo que el valor estimado de este contrato asciende a 80.000 € (IVA no incluido), que en los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor y que puede garantizarse el principio de concurrencia admitiendo la acreditación de los requisitos de aptitud para contratar mediante las condiciones que establece la ley con carácter general, puede adjudicarse el mismo mediante el procedimiento abierto simplificado.

Servicios Jurídicos CARTV	Dirección Administración y Finanzas CARTV
Visto y conforme, otorgada autorización jurídica para inicio del proceso:	Visto y conforme, con disponibilidad presupuestaria, tramítese:
Carlos Martínez Ortega Director de Asesoría Jurídica	Cristina Gómez Rodríguez Directora de Administración y Finanzas





Visto el informe de necesidad del contrato para el suministro e instalación del decorado para los espacios informativos de la Televisión Autonómica de Aragón, elaborado por el Jefe del Área de Explotación de Televisión Autonómica de Aragón y la Directora Técnica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, así como los pliegos que forman parte del expediente.

Vista la conformidad que al mismo ha sido manifestada por la Directora de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. y Radio Autonómica de Aragón S.A.U.

Vista la conformidad con el planteamiento del contrato y el procedimiento de adjudicación manifestada por el Director de Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que el expediente reúne los requisitos previstos en el art. 116 de la LCSP y

Vista la acreditación de disponibilidad presupuestaria para atender los compromisos derivados de este procedimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para el suministro e instalación del decorado para los espacios informativos de la Televisión Autonómica de Aragón.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto afecto al contrato y que para la adjudicación del mismo se siga el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP.

TERCERO.- Autorizar al Departamento de Asesoría Jurídica de CARTV para que realice cuantos actos de publicidad y comunicación sean necesarios en el seno del procedimiento de adjudicación del contrato.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo. Francisco Querol Fernández

